



**ACTUR
LACUA
VITORIA**

EDIAL

WILL

C. P. L. 1900

WELLS

WELLS

WELLS

WELLS

WELLS

Presentamos en este tercer número el resultado del Concurso convocado por la Caja de Ahorros Provincial de Alava para la Ordenación de las Parcelas del Polígono del Actur de Lacua de Vitoria.

Dejando al margen el valor urbanístico y arquitectónico —que de todo hay— de las propuestas aquí publicadas, realizadas por una selección de nombres importantes del panorama profesional del país, queremos utilizar esta ocasión para reflexionar brevemente sobre la utilidad que se le está dando en nuestro país (durante el franquismo) a la convocatoria de este tipo de concursos.

Actuaciones urbanísticas o arquitectónicas de dudosa legalidad, al menos moral, viciadas ya desde sus planteamientos iniciales en cuanto a medios y fines, se les buscaba mediante la participación de un más o menos nutrido grupo de profesionales el aval de su futura gestión. Las criaturas concebidas ilegítimamente por nuestra Administración requerían un padre que les diera el nombre para inscribirlas en el Registro civil. La legitimización del desmán a cometer contaba con la complicidad indirecta de un cierto sector de la profesión, sector que al menos cualitativamente solía ser el de mayor peso.

Una vez refrendado democráticamente el atropello en gestación, el ganador o padre del concurso, si no resultaba de la docilidad deseada, solía ser sustituido por algún otro o por los servicios técnicos de la entidad que correspondían. Así las puertas quedaban abiertas...

Recordemos, desde uno de los primeros concursos —el del Valle de los Caídos— a los más recientes de la Opera de Madrid, puerta para una gran operación especulativa; Universidades autónomas, cien mil metros cuadrados a levantar en noventa días (y hundir en mil quinientos); Plaza de Colón en Madrid, tenebroso alarde de cursilería, y por último el convocado por la Universidad de Córdoba para la construcción de la nueva Facultad de Ciencias, en flagrante infracción urbanística.

Entre estos ejemplos presentamos hoy el Concurso para la Ordenación de la Nueva Ciudad de Vitoria, Polígono del Actur de Lacua, por no haber tenido difusión y por la reconocida calidad profesional de todos los invitados al mismo.

El disparate de la actuación creemos queda más que explicitado con una simple ojeada al plano de situación que abre la monografía. Extenderse en datos y cifras de lo que esta nueva Vitoria puede suponer para la existente lo consideramos casi innecesario.

También se pueden considerar los concursos así convocados en cuanto a su costo económico e intelectual, e interpretar el porqué los profesionales, inconsciente e involuntariamente, nos hemos hecho cómplices de esta situación (frustraciones profesionales, paro o subempleo en nuestro sector, etc.), pero todo esto lo dejamos para un futuro número que pretendemos editar sobre el tema.

No obstante, y aunque creemos que huelga, queremos dejar claro que estas consideraciones absolutamente en medida alguna responsabilizan a los compañeros que presentan aquí sus trabajos (por los que sentimos auténtico respeto y admiración profesional) en mayor grado que a todos los que en este o en otro concurso hemos participado (y este equipo de dirección lo ha hecho en varios).

NOTA: Este editorial, en un alarde de optimismo, se ha escrito en pretérito. En manos de la Administración está que no hayamos errado, al menos gramaticalmente.

La propuesta del séptimo participante no se publica, ya que el Taller de Ricardo Bofill no envió la documentación.

Resumen de la convocatoria del concurso para la ordenación de los polígonos 7, 8 y 10 del Actur urbanístico Lacua en Vitoria

Objeto del concurso

La Caja Provincial de Ahorros de Alava promueve concurso restringido de anteproyectos de Plan Parcial, con objeto de seleccionar el enfoque de contenido y el diseño que servirá de base para la realización del proyecto definitivo y ordenación de los polígonos números 8 (Centro Cívico-Comercial), 7 y 10 (Residenciales) del Actur urbanístico Lacua en Vitoria.

Contenido

El Plan especial de urbanización que se proyecta llevar a cabo, establece claramente la condición de Lacua, de Actuación Urbanística a nivel de nueva ciudad.

El Area central Cívico-Comercial (polígono núm. 8), deberá desempeñar un cometido prioritario como elemento canalizador, receptor y generador de las interrelaciones entre la Nueva Ciudad y el resto del Area Urbana.

Por ello, y con el fin de maximizar su importancia relativa y reforzar su capacidad de desarrollo de funciones centrales, se ha adoptado para este polígono una alta edificabilidad, de forma que se produzcan considerables densidades de población residente y ocupada, que garanticen un grado aceptable de atracción y animación urbana.

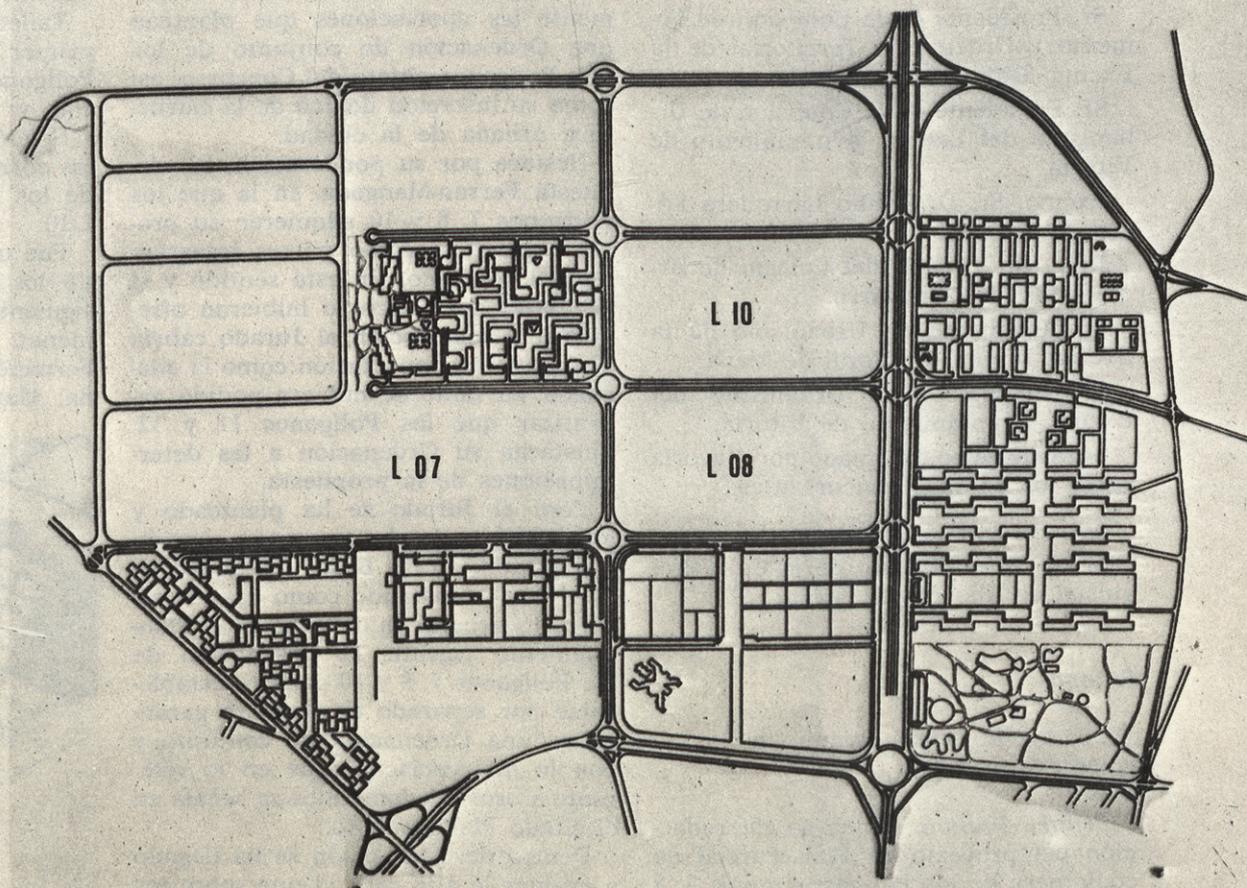
Los Anteproyectos de Plan Parcial presentados a Concurso, deberán prever el desarrollo del mismo en fases. Asimismo, podrán introducir modificaciones, completar las especificaciones señaladas en el Plan Director, y aportar cualquier idea o sugerencia que pueda tener interés, acompañada siempre de la debida justificación.

Los Polígonos L-07 y L-10 (Residenciales), están ubicados al oeste y norte respectivamente del Polígono L-08. En estos polígonos se pretende llevar a cabo unas actuaciones urbanísticas que permitan ofrecer unas condiciones de habitabilidad de auténtica calidad, con el fin de conseguir la integración de personas de diferentes estamentos sociales.

Asimismo deberán estudiarse las interrelaciones de estos polígonos con



1



2

1. Plano de situación
del Actur Lacua
en relación con Vitoria,
red viaria y aeropuerto.

2. Plano del Actur Lacua
con su volumen particular
aprobado y las parcelas
objeto de concurso
(L07, L08 y L10).

el centro Cívico-Comercial, así como con los polígonos residenciales colindantes.

Deberán tenerse en cuenta todas aquellas especificaciones referentes a viales, equipamientos, edificación, reservas, etc., que establece el Plan Director, así como las Ordenanzas Municipales de Edificación del Ayuntamiento de Vitoria, y cuantas disposiciones se hallen en vigor.

Concursantes

Dado el carácter restringido del concurso, la participación en el mismo quedará limitada a los señores Arquitectos que, individualmente o formando equipo, sean invitados por la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Jurado

La formación del Jurado será la siguiente:

Excmo. Sr. Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Ilmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Vitoria.

Sr. Presidente de la Comisión de Fomento y Ordenación Territorial de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.

Excmo. Sr. D. Emilio Larrodera López. Arquitecto.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Arquitectos Vasco-navarro.

Sr. Arquitecto de Urbanismo de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Sr. Arquitecto de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.

Sr. Arquitecto designado por mayoría entre los equipos concursantes.

Actuará como Secretario:

Sr. Director-Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Premios

El concurso estará dotado de los siguientes premios:

Primer Premio. Encargo de redacción del proyecto de Plan Parcial de cualquiera de los Polígonos núms. 7, 8

y 10 de la Actuación Urbanística de Lacua-Vitoria, en base a los honorarios establecidos por el Colegio de Arquitectos Vasco-navarro.

Aun cuando uno de los objetivos que el concurso persigue es el de conseguir una unidad de conjunto, al tratarse de tres polígonos perfectamente delimitados, el primer premio podrá ser concedido, por decisión del Jurado, separadamente por polígonos.

Por tanto, el Jurado podrá otorgar en este caso tres primeros premios correspondientes a cada uno de dichos polígonos, percibiendo los señores concursantes los honorarios correspondientes al polígono o polígonos que le fueren asignados, en la forma que establece el Colegio de Arquitectos Vasco-navarro.

A los señores concursantes, cuyos trabajos no hayan resultado premiados, les será otorgado un accésit de 750.000 pesetas.

El Concurso no podrá ser declarado desierto.

Consideraciones del Jurado

El Jurado ha considerado inicialmente las aportaciones que plantean una Ordenación de conjunto de los tres Polígonos objeto del Concurso, así como su inserción dentro de la estructura urbana de la ciudad.

Destaca por su ponderación, la propuesta Ferran-Mangada, en la que los Polígonos 7, 8 y 10 adquieren su propia estructura como partes integrantes del conjunto. En este sentido y si las Bases del Concurso hubieran ofrecido una sola opción al Jurado cabría distinguir esta aportación como la adecuada, en tanto se hubiera podido garantizar que los Polígonos 11 y 12, ajustaran su Ordenación a las determinaciones de la propuesta.

Pero el Jurado se ha planteado y examinado a fondo una nueva opción que posibilitan las Bases del Concurso y en la que tomando como base la estructura general ya definida en el Planeamiento vigente, la Ordenación de los Polígonos 7, 8 y 10 pudiera establecerse por separado en tanto se garantizase una Ordenación de conjunto y con la diferenciación que en lo referente a usos predominantes se señala en el citado Planeamiento.

Dentro de esta opción se ha llegado a evaluar la alta calidad que sobre los

tejidos urbanos de Centro (Polígono 8) y de Polígonos Residenciales (Polígonos 7 y 10) aportan las propuestas Bofill y Solá-Moneo respectivamente, que al incorporarse a la estructura urbana ya definida podrían dar lugar a un Planeamiento de elevado nivel urbanístico.

Debe resaltarse que ambas propuestas son las que ofrecen un mejor tejido urbano para Centro (Propuesta Bofill) y para polígonos residenciales (Propuesta Solá-Moneo) y que además ambas se complementan y pueden adquirir por sus características estructurales una coherencia espacial adecuada y de singular valor urbanístico.

Fallo del Jurado

El Jurado, tras amplias deliberaciones, ha contrastado las dos opciones y considerando que la aportación del concurso debe ser una propuesta que permita alcanzar la mayor calidad de ideas y posibilidades en la Ordenación de los tres Polígonos L-07, L-08 y L-10, objeto del concurso, se ha pronunciado por unanimidad en el sentido de considerar que debe distinguirse a las propuestas de los señores:

Taller de Arquitectura Bofill, con el primer premio en la Ordenación del Polígono L-08, Centro Cívico y Residencial, y:

Señores Moneo y Solá Morales con los correspondientes primeros premios de los Polígonos Residenciales L-07 y L-10.

Fue otorgado un accésit a cada uno de los trabajos presentados por los siguientes equipos. Coderch y De Sentmenat; Corrales y Vázquez Molezún; Fernández Longoria; Ferrán y Mangada; Martín y Tabuenca.

